

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## RESOLUCION N° 62/91

VISTO

la presentación efectuada por la Secretaria General de la Facultad, comunicando que la agente no docente Srta. María Elvira Sánchez Zamora (legajo 24.145) continúa incurriendo en forma sistemática en incumplimiento del horario de trabajo que tiene establecido;

## CONSIDERANDO

que por Resolución Decanal n° 30/91 se le aplicó un primer apercibimien to, entre otros motivos por la misma causal presente;

que esa sanción no ha obrado como correctivo ya que se mantiene la irregularidad en su horario, lo que obviamente incide negativamente en el servicio;

POR ELLO y de acuerdo con lo prescripto en el art. 31 de la Ley 22140 y su Decreto reglamentario  $n^{\circ}$  1797/80;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aplicar a la Srta. María Elvira Sánchez Zamora (legajo 24.145) un segundo apercibimiento por su incumplimiento injustificado y reiterado del horario que tiene fijado.

ARTICULO 2° .- Notifiquese y archivese.

CORDOBA, 4 de junio de 1991.-

OSCAR A. CAMPOLI

MARTA S. URCIUOLO

SECRETARIA GENERAL